



BOD

BOLETÍN OFICIAL DEL MINISTERIO DE DEFENSA

AÑO XXXV

JUEVES, 7 DE NOVIEMBRE DE 2019

NÚMERO 218

SUMARIO

I. – DISPOSICIONES GENERALES

Página

JEFATURA DEL ESTADO

Real Decreto-ley 14/2019, de 31 de octubre, por el que se adoptan medidas urgentes por razones de seguridad pública en materia de administración digital, contratación del sector público y telecomunicaciones.	30063
--	-------

III. – PERSONAL

MINISTERIO DE DEFENSA

ASCENSOS	30064
----------------	-------

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL

PERSONAL MILITAR

Ascensos honoríficos	30065
Servicio activo	30066
Excedencias	30067
Licencia por asuntos propios	30070
Licencia por estudios	30075
Ceses	30076
Comisiones	30077

**CUERPOS COMUNES DE LAS FUERZAS ARMADAS**

CUERPO JURÍDICO MILITAR

• ESCALA DE OFICIALES

Comisiones 30079

CUERPO MILITAR DE SANIDAD

• ESCALA DE OFICIALES

Cambios de residencia 30080

Servicio activo 30081

Retiros 30082

Distintivos 30083

Distintivos de permanencia 30084

• ESCALA DE OFICIALES ENFERMEROS

Retiros 30085

Licencia por asuntos propios 30087

• MILITARES DE COMPLEMENTO. ESCALA A EXTINGUIR DE OFICIALES

Licencia por asuntos propios 30088

CUERPO DE MÚSICAS MILITARES

• ESCALA DE OFICIALES

Cambios de residencia 30089

• ESCALA DE SUBOFICIALES

Bajas 30090

CUERPOS COMUNES VARIOS

Retiros 30091

EJÉRCITO DE TIERRA

CUERPO GENERAL

• ESCALA DE OFICIALES

Ascensos 30094

• ESCALA DE SUBOFICIALES

Ascensos 30097

Servicio activo 30099

Excedencias 30100

Vacantes 30101

• ESCALA DE TROPA

Ascensos 30102

Servicio activo 30103

Excedencias 30104

Suspensión de empleo 30105

Vacantes 30106

Suspensión de funciones 30120

CUERPO DE INGENIEROS POLITÉCNICOS

• ESCALA DE OFICIALES

Ascensos 30121

CUERPO DE ESPECIALISTAS

• ESCALA A EXTINGUIR DE OFICIALES

Ceses 30122

VARIOS CUERPOS

Vacantes 30123

RESERVISTAS

Situaciones 30127

**ARMADA****CUERPO GENERAL**

• ESCALA DE OFICIALES	
Ascensos	30129
Vacantes	30131
Destinos	30133
Comisiones	30134
• ESCALA DE SUBOFICIALES	
Reserva	30135
• ESCALA DE MARINERÍA	
Reserva	30138
Tiempo de servicio	30140
Bajas	30142
• VARIAS ESCALAS	
Recompensas	30144

CUERPO DE INFANTERÍA DE MARINA

• ESCALA DE TROPA	
Tiempo de servicio	30145
Licencia por asuntos propios	30146
Nombramientos	30147
• VARIAS ESCALAS	
Vacantes	30148

CUERPO DE INTENDENCIA

• ESCALA DE OFICIALES	
Ascensos	30150

VARIOS CUERPOS

Adaptaciones orgánicas	30151
Recompensas	30152

RESERVISTAS

Situaciones	30155
Compromisos	30157
Bajas	30159

EJÉRCITO DEL AIRE**CUERPO GENERAL**

• OFICIALES GENERALES	
Bajas	30160
• ESCALA DE SUBOFICIALES	
Ceses	30161
Vacantes	30162
• ESCALA DE TROPA	
Ceses	30163
Vacantes	30164

RESERVISTAS

Situaciones	30170
-------------------	-------

GUARDIA CIVIL**ESCALA DE OFICIALES**

Excedencias	30171
-------------------	-------



	Página
ESCALA DE OFICIALES (LEY 42/1999)	
Servicio activo	30172
ESCALA DE SUBOFICIALES	
Excedencias	30173
Servicios especiales	30174
ESCALA DE CABOS Y GUARDIAS	
Ascensos	30175
Servicio activo	30177
Excedencias	30178
Bajas	30179
Suspensión de empleo	30180

IV. — ENSEÑANZA MILITAR

ALTOS ESTUDIOS DE LA DEFENSA NACIONAL	
Convocatorias	30183
Nombramiento de alumnos	30184
ENSEÑANZA DE PERFECCIONAMIENTO	
Cursos	30186
Profesorado	30193
Aplazamientos, renunciaciones y bajas	30195
Aptitudes	30198

V. — OTRAS DISPOSICIONES

BIENES CULTURALES	30203
MINISTERIO DE DEFENSA	
COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA. CONVENIO	30213
HOMOLOGACIONES	30235
MINISTERIO DE HACIENDA	
TESORO Y PRESUPUESTOS. RESÚMENES	30237

VI. — ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

EDICTOS	30238
---------------	-------

RETRIBUCIONES

CUERPOS COMUNES DE LAS FUERZAS ARMADAS

CUERPO JURÍDICO MILITAR	
• ESCALA DE OFICIALES	
Trienios	30239



	Página
CUERPO MILITAR DE SANIDAD	
• ESCALA DE OFICIALES	
Trienios	30240
• VARIAS ESCALAS	
Trienios	30241
CUERPO DE MÚSICAS MILITARES	
• ESCALA DE SUBOFICIALES	
Trienios	30244
• VARIAS ESCALAS	
Trienios	30245
ARMADA	
CUERPO DE INFANTERÍA DE MARINA	
• ESCALA DE SUBOFICIALES	
Trienios	30246

AVISO LEGAL.

«1. El «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa» es una publicación de uso oficial cuya difusión compete exclusivamente al Ministerio de Defensa. Todos los derechos están reservados y por tanto su contenido pertenece únicamente al Ministerio de Defensa. El acceso a dicho boletín no supondrá en forma alguna, licencia para su reproducción y/o distribución, y que, en todo caso, estará prohibida salvo previo y expreso consentimiento del Ministerio de Defensa.

2. El «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa», no es una fuente de acceso público en relación con los datos de carácter personal contenidos en esta publicación oficial; su tratamiento se encuentra amparado por la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. De conformidad con la citada Ley orgánica queda terminantemente prohibido por parte de terceros el tratamiento de los datos de carácter personal que aparecen en este «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa» sin consentimiento de los interesados.

3. Además, los datos de carácter personal que contiene, solo se podrán recoger para su tratamiento, así como someterlos al mismo, cuando resulten adecuados, pertinentes y no excesivos en relación con el ámbito y las finalidades determinadas, explícitas y legítimas para las que se hayan obtenido, de acuerdo con el principio de calidad.»

Edita:



Diseño y Maquetación:
Imprenta del Ministerio de Defensa

**I. – DISPOSICIONES GENERALES****JEFATURA DEL ESTADO****MEDIDAS URGENTES**

Real Decreto-ley 14/2019, de 31 de octubre, por el que se adoptan medidas urgentes por razones de seguridad pública en materia de administración digital, contratación del sector público y telecomunicaciones.

<https://www.boe.es/boe/dias/2019/11/05/pdfs/BOE-A-2019-15790.pdf>

(B. 218-1)

El Real Decreto-ley a que se refiere el párrafo anterior ha sido publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 266, de 5 de noviembre de 2019.



V. — OTRAS DISPOSICIONES

BIENES CULTURALES

Orden 306/17465/19

Cód. Informático: 2019026447.

Se autoriza la salida temporal de doce fondos del Museo Naval (Madrid), para su exhibición en el Fórum de la Evolución Humana (Burgos).

Para posibilitar la presencia del Museo Naval (Madrid), en la exposición «BURGOS, LEGUA O DEL VIAJE DE MAGALLANES-ELCANO. UNA HISTORIA DE REYES, MERCADERES Y OCEÁNOS», en respuesta a la solicitud de colaboración del Almirante Director del Instituto de Historia y Cultura Naval (Director del Museo Naval, Madrid), del Vicepresidente de la Fundación VIII CENTENARIO DE LA CATEDRAL DE BURGOS 2021 (Burgos), y de la Comisaria de la Exposición Doña Adelaida Sagarra Gamazo (Burgos), y a propuesta de la Subdirección General de Publicaciones y Patrimonio Cultural, dependiente de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Defensa,

DISPONGO:

Primero.- Autorizar la salida temporal para su exhibición desde el 25 de octubre de 2019 al 15 de abril de 2020 (la exposición se inaugura el 30 de octubre de 2019 y se clausura el 30 de marzo de 2020), de los fondos reseñados y valorados en el anexo a esta Orden Ministerial.

Segundo.- Los fondos citados en el anexo que se acompaña, deberán ser depositados y exhibidos en el Fórum de la Evolución Humana (Palacio de Congresos y Auditorio Paseo Sierra de Atapuerca, s/n; 09002 Burgos), durante el plazo de tiempo antes mencionado.

Tercero.- Por el Museo Naval (Madrid), se fijarán las prescripciones necesarias para la conservación y seguridad de dichos fondos, durante el tiempo que permanezcan fuera del mismo.

Cuarto.- Asimismo, la Entidad depositaria concertará un seguro con una entidad aseguradora que cubra los riesgos de transporte (en sus viajes de ida y vuelta), de conservación, deterioro, pérdida o sustracción.

Quinto.- Deberá tenerse en consideración lo dispuesto en el artículo 8 del Real Decreto 620/1987, de 10 de abril, que aprueba el Reglamento de Museos de Titularidad Estatal y del Sistema Español de Museos, y las particularidades previstas en los apartados 4, 5 y 6 del citado artículo.

Sexto.- La presente autorización de salida temporal se hace de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63.2 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español. Se tendrá en cuenta el artículo 10 (salida, fuera de sus instalaciones, de fondos asignados a museos, colecciones museográficas y UCO,s), de la Orden DEF/2532/2015, de 18 de noviembre, por la que se crea la Red de Museos de Defensa y se definen los procedimientos para la gestión de los bienes muebles del Patrimonio Histórico Español adscritos al Ministerio de Defensa.

Séptimo.- La salida de los fondos del Museo Naval (Madrid), se formalizará mediante la firma, por ambas partes, de las actas de entrega de los mismos, que se constituyen en concepto de préstamo a exposición temporal, a favor del Vicepresidente de la Fundación VIII CENTENARIO DE LA CATEDRAL DE BURGOS 2021, y de la Comisaria de la exposición Doña Adelaida Sagarra Gamazo.

Octavo.- A tenor de lo dispuesto en la Instrucción 151/00725/2009, de 9 de enero, «BOD» núm. 13 de 21 de enero de 2009, que regula el inventario y gestión del Patrimonio Histórico mueble del Ministerio de Defensa, se cumplimentarán las acciones que se indican en la citada Instrucción para el correcto control de los fondos a través del Sistema MILES.

Madrid, 29 de octubre de 2019.—La Ministra, P. D. (Orden DEF/1045/2012, de 10 de mayo), el Secretario General Técnico, Emilio Fernández-Piñeyro y Hernández.



ANEXO

1. N.º INVENTARIO: MNM-2640
TÍTULO: MODELO IDEAL DE LA NAO VICTORIA (1519-1522)
STATUS: Original
AUTOR: Manuel Monmeneu Ferrer
MATERIA/TÉCNICA: Plástico, tejido, cuerda, escayola pintada, cristal. Diorama
DIMENSIONES: 75 cm (altura); 51 cm (longitud); 39 cm (anchura)
DATACIÓN: 1980
ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bueno
VALORACIÓN: 14.000 euros
2. N.º INVENTARIO: MNM-268
TÍTULO: RETRATO IDEAL DE CRISTÓBAL COLÓN (GÉNOVA?, 1451-VALLADOLID, 1506)
STATUS: Original
AUTOR: Rafael Tegeo Díaz (Caravaca de la Cruz, Murcia, 1798-Madrid, 1856)
MATERIA: Madera, óleo
TÉCNICA: Pintura al óleo sobre tabla
DIMENSIONES: 93,5 cm (altura); 80,5 cm (anchura)
DATACIÓN: 1828
ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bueno
VALORACIÓN: 35.000 euros
3. N.º INVENTARIO: MNM-270
TÍTULO: RETRATO IDEAL DE MARTÍN ALONSO PINZÓN (PALOS DE LA FRONTERA, HUELVA, C. 1441-PALOS DE LA FRONTERA, HUELVA, C. 1493)
STATUS: Original
AUTOR: Julio García Condoy (Zaragoza, 1889-Aranjuez. Madrid, 1977)
MATERIA: Madera, óleo
TÉCNICA: Pintura al óleo sobre tabla
DIMENSIONES: 76,5 cm (altura); 59 cm (anchura)
DATACIÓN: 1957
ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bueno
VALORACIÓN: 20.000 euros
4. N.º INVENTARIO: MNM-271
TÍTULO: RETRATO IDEAL DE VICENTE YAÑEZ PINZÓN (PALOS DE LA FRONTERA, HUELVA, C. 1462-TRIANA, SEVILLA 1514).
STATUS: Original
AUTOR: Julio García Condoy (Zaragoza, 1889-Aranjuez. Madrid, 1977)
MATERIA: Madera, óleo
TÉCNICA: Pintura al óleo sobre tabla
DIMENSIONES: 77 cm (altura); 58,8 cm (anchura)
DATACIÓN: 1956
ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bueno
VALORACIÓN: 20.000 euros
5. N.º INVENTARIO: MNM A-10274
TÍTULO: CARTA UNIVERSAL
STATUS: Facsímil
AUTOR: Juan de la Cosa (Santoña, Cantabria, c. 1450/1460-Turbaco, Colombia, 1510)
MATERIA/TÉCNICA: Impresión en color
DIMENSIONES: 96 cm (altura); 183 cm (anchura)
DATACIÓN: 1500 (original); 1992 (facsímil)
ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bueno
VALORACIÓN: 8.000 euros



6. N.º INVENTARIO: MNM-6655
TÍTULO: FUENTE
STATUS: Original
MATERIA/TÉCNICA: Gres porcelánico decorado con óxido de cobalto bajo vidriado
DIMENSIONES: 6 cm (altura); 24,4 cm (diámetro máximo)
LUGAR DE PRODUCCIÓN: Hornos Swatow
DATACIÓN: Último cuarto del siglo XVI
ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bueno
VALORACIÓN: 8.000 euros
7. N.º INVENTARIO: MNM-6672
TÍTULO: PLATO
STATUS: Original
MATERIA/TÉCNICA: Porcelana decorada con óxido de cobalto bajo vidriado
DIMENSIONES: 2,5 cm (altura); 20,2 cm (diámetro); 11 cm (diámetro base)
LUGAR DE PRODUCCIÓN: Hornos de Jingdezhen
DATACIÓN: Último cuarto del siglo XVI
ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bueno
VALORACIÓN: 8.000 euros
8. N.º INVENTARIO: MNM-290
TÍTULO: ASTROLABIO NÁUTICO DEL SIGLO XVI
STATUS: Reproducción
AUTOR: Manuel Monmeneu Ferrer
MATERIA/TÉCNICA: Latón; Orfebrería y metales, fundido
DIMENSIONES: 20 cm (diámetro); 1 cm (grosor)
DATACIÓN: c. 1970
ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bueno
VALORACIÓN: 3.200 euros
9. N.º INVENTARIO: MNM-9637
TÍTULO: CUADRANTE NÁUTICO DEL SIGLO XVI
STATUS: Reproducción
AUTOR: Juan Sanmartín Vilas
MATERIA/TÉCNICA: Madera de arce, latón, cuerda; Técnicas de la madera; teñido
DIMENSIONES: 24,5 cm (radio); 35 cm (apertura arco); 2,3 cm (grosor)
DATACIÓN: 2006
ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bueno
VALORACIÓN: 1.600 euros
10. N.º INVENTARIO: MNM-9636
TÍTULO: BALLESTINA DEL SIGLO XVI
STATUS: Original
AUTOR: Juan Sanmartín Vilas
MATERIA/TÉCNICA: Madera de arce, latón
DIMENSIONES: 62 cm (longitud del virote); 42,5 cm (longitud de las sonajas)
DATACIÓN: 2006
ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bueno
VALORACIÓN: 7.200 euros
11. N.º INVENTARIO: MNM-1681
TÍTULO: TABAS
STATUS: Original
AUTOR: Anónimo
MATERIA/TÉCNICA: Madera, acero, cuerda
DIMENSIONES: 98 cm (altura); 16 cm (anchura); 4,5 cm (profundidad)
DATACIÓN: Siglo XIX
ESTADO DE CONSERVACIÓN: Regular
VALORACIÓN: 5.000 euros



12. N.º INVENTARIO: MNM-1816
TÍTULO: ESCUDO DE LOS KENYAH-KAYAN, BORNEO
STATUS: Original
MATERIA: Caña, madera
TÉCNICA: Técnicas de la madera, pintado
DIMENSIONES: 112 cm (altura); 44 cm (anchura)
DATACIÓN: Siglo XIX
ESTADO DE CONSERVACIÓN: Regular
VALORACIÓN: 5.000 euros

V. — OTRAS DISPOSICIONES

BIENES CULTURALES

Orden 306/17466/19

Cód. Informático: 2019026450.

Se autoriza la prórroga de la salida temporal, en calidad de depósito, de cuatro fondos del Museo del Ejército (Toledo), para su exhibición en la Diputación Provincial de Toledo.

Para posibilitar la presencia del Museo del Ejército (Toledo) en la Diputación Provincial de Toledo, en respuesta a la solicitud de colaboración del General Director del Museo del Ejército (Toledo), y del Presidente de la Diputación Provincial de Toledo, y a propuesta de la Subdirección General de Publicaciones y Patrimonio Cultural, dependiente de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Defensa,

DISPONGO:

Primero.- Autorizar la prórroga de la salida temporal para su exhibición, en calidad de depósito, por un período prorrogable, que abarca desde el 4 de noviembre de 2019 al 21 de abril de 2024, de los fondos reseñados en el anexo a esta Orden Ministerial.

Segundo.- Los fondos citados en el anexo que se acompaña seguirán depositados en la Diputación Provincial de Toledo (Plaza de la Merced, 4; 45002 Toledo), durante el plazo de tiempo antes mencionado.

Tercero.- Por el Museo del Ejército (Toledo) se fijarán las prescripciones necesarias para la conservación y seguridad de dichos fondos, durante el tiempo que permanezcan fuera del mismo.

Cuarto.- Asimismo, la Entidad depositaria podrá concertar un seguro con una entidad aseguradora que cubra los riesgos de transporte (en sus viajes de ida y vuelta), de conservación, deterioro, pérdida o sustracción.

Quinto.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 del Real Decreto 620/1987, de 10 de abril, que aprueba el Reglamento de Museos de Titularidad Estatal y del Sistema Español de Museos, la entrega en depósito de los bienes se acreditará en el correspondiente contrato de depósito. Conservará una copia del mismo el museo que tenga asignados los fondos, otro el Ministerio que autoriza el depósito y un tercero la entidad depositaria. También deberán tenerse en cuenta las particularidades previstas en los apartados 4, 5 y 6 del citado artículo.

Sexto.- La presente autorización de salida temporal se hace de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63.2 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español. Se tendrá en cuenta el artículo 10 (salida, fuera de sus instalaciones, de fondos asignados a museos, colecciones museográficas y UCO,s), de la Orden DEF/2532/2015, de 18 de noviembre, por la que se crea la Red de Museos de Defensa y se definen los procedimientos para la gestión de los bienes muebles del Patrimonio Histórico Español adscritos al Ministerio de Defensa.

Séptimo.- La prórroga de la salida temporal de los fondos del Museo del Ejército (Toledo) se formalizará mediante la firma, por ambas partes, de las actas de entrega de los mismos, que se constituyen en depósito a favor del Presidente de la Diputación Provincial de Toledo.

Octavo.- A tenor de lo dispuesto en la Instrucción 151/00725/2009, de 9 de enero («BOD» núm. 13), que regula el inventario y gestión del Patrimonio Histórico Mueble del Ministerio de Defensa, se cumplimentarán las acciones que se indican en la citada Instrucción para el correcto control de los fondos a través del Sistema MILES.

Madrid, 29 de octubre de 2019.—La Ministra, P. D. (Orden DEF/1045/2012, de 10 de mayo), el Secretario General Técnico, Emilio Fernández-Piñeyro y Hernández.



ANEXO

1. N.º INVENTARIO: MUE-3631
TÍTULO: MORTERO LISO LLAMADO DE A 14, CALIBRE 328 MM
2. N.º INVENTARIO: MUE-3632
TÍTULO: OBÚS CORTO CALIBRE 290 MM
3. N.º INVENTARIO: MUE-3683
TÍTULO: MEDIO CAÑÓN BASTARDO DE A 12, CALIBRE 120 MM
4. N.º INVENTARIO: MUE-3912
TÍTULO: CAÑÓN CORTO LLAMADO DE A 8, CALIBRE 106 MM



V. — OTRAS DISPOSICIONES

BIENES CULTURALES

Orden 306/17467/19

Cód. Informático: 2019026452.

Se autoriza la salida temporal de un fondo del Museo de Aeronáutica y Astronáutica (Madrid), para su exhibición en los Actos conmemorativos del 25 Aniversario del Destacamento Ícaro en Aviano (Italia), que tendrán lugar en la Base Aérea de Zaragoza/Ala 15 (Zaragoza).

Para posibilitar la presencia del Museo de Aeronáutica y Astronáutica (Madrid), en los «ACTOS CONMEMORATIVOS DEL 25 ANIVERSARIO DEL DESTACAMENTO ÍCARO EN AVIANO (ITALIA) », en respuesta a la solicitud de colaboración del Gabinete del JEMA, General Jefe del Estado Mayor del Ejército del Aire (Madrid), del General Jefe del Servicio Histórico y Cultural del Ejército del Aire (SHYCEA) (Madrid), del Coronel Jefe de la Base Aérea de Zaragoza/Ala 15 (Zaragoza), y del Coronel Director Interino del Museo de Aeronáutica y Astronáutica (Madrid), y a propuesta de la Subdirección General de Publicaciones y Patrimonio Cultural, dependiente de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Defensa,

DISPONGO:

Primero.- Autorizar la salida temporal para su exhibición desde el 14 de noviembre de 2019 al 29 de noviembre de 2019 (los actos conmemorativos tendrán lugar el 22 de noviembre de 2019), del fondo reseñado y valorado en el anexo a esta Orden Ministerial.

Segundo.- El fondo citado en el anexo que se acompaña, deberá ser depositado y exhibido en la Base Aérea de Zaragoza/Ala 15 (Carretera del aeropuerto s/n; 50071 Zaragoza), durante el plazo de tiempo antes mencionado.

Tercero.- Por el Museo de Aeronáutica y Astronáutica (Madrid), se fijarán las prescripciones necesarias para la conservación y seguridad de dicho fondo, durante el tiempo que permanezca fuera del mismo.

Cuarto.- Asimismo, la Entidad depositaria podrá concertar un seguro con una entidad aseguradora que cubra los riesgos de transporte (en sus viajes de ida y vuelta), de conservación, deterioro, pérdida o sustracción.

Quinto.- Deberá tenerse en consideración lo dispuesto en el artículo 8 del Real Decreto 620/1987, de 10 de abril, que aprueba el Reglamento de Museos de Titularidad Estatal y del Sistema Español de Museos, y las particularidades previstas en los apartados 4, 5 y 6 del citado artículo.

Sexto.- La presente autorización de salida temporal se hace de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63.2 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español. Se tendrá en cuenta el artículo 10 (salida, fuera de sus instalaciones, de fondos asignados a museos, colecciones museográficas y UCO,s), de la Orden DEF/2532/2015, de 18 de noviembre, por la que se crea la Red de Museos de Defensa y se definen los procedimientos para la gestión de los bienes muebles del Patrimonio Histórico Español adscritos al Ministerio de Defensa.

Séptimo.- La salida del fondo del Museo de Aeronáutica y Astronáutica (Madrid), se formalizará mediante la firma, por ambas partes, de las actas de entrega del mismo, que se constituye en concepto de préstamo a exposición temporal, a favor del Coronel Jefe de la Base Aérea de Zaragoza/Ala 15 (Zaragoza).

Octavo.- A tenor de lo dispuesto en la Instrucción 151/00725/2009, de 9 de enero, «BOD» núm. 13 de 21 de enero de 2009, que regula el inventario y gestión del Patrimonio Histórico Mueble del Ministerio de Defensa, se cumplimentarán las acciones que se indican en la citada Instrucción para el correcto control de los fondos a través del Sistema MILES.

Madrid, 29 de octubre de 2019.—La Ministra, P. D. (Orden DEF/1045/2012, de 10 de mayo), el Secretario General Técnico, Emilio Fernández-Piñeyro y Hernández.



ANEXO

1. N.º INVENTARIO: MAA 4065
TÍTULO: GUIÓN DESCATAMENTO «ÍCARO»
STATUS: Original
MATERIA: Seda, fibra hilada de oro, fibra hilada de plata, tela de raso
DIMENSIONES: 51 cm (altura); 51 cm (anchura); 0,6 cm (profundidad)
COLOR: Amarillo gualda, rojo, azul, dorado, plateado
ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bueno
VALORACIÓN: 3.000 euros



V. — OTRAS DISPOSICIONES

BIENES CULTURALES

Orden 306/17468/19

Cód. Informático: 2019026454.

Se autoriza la salida temporal de un fondo del Museo del Ejército (Toledo), para su exhibición en las salas de exposiciones temporales del Museo Arqueológico Nacional (MAN) (Madrid).

Para posibilitar la presencia del Museo del Ejército (Toledo), en la exposición «LAS ARTES DEL METAL EN AL-ÁNDALUS», en respuesta a la solicitud de colaboración del General director del Museo del Ejército (Toledo), del Director del Museo Arqueológico Nacional (MAN) (Madrid), del Presidente Ejecutivo de Acción Cultural Española (Madrid), del Comisario de la exposición Don Sergio Vidal (conservador del Museo Arqueológico Nacional (MAN) (Madrid), Jefe del departamento de Antigüedades Medievales), y a propuesta de la Subdirección General de Publicaciones y Patrimonio Cultural, dependiente de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Defensa,

DISPONGO:

Primero.- Autorizar la salida temporal para su exhibición desde el 2 de diciembre de 2019 al 11 de mayo de 2020 (la exposición se inaugura el 16 de diciembre de 2019 y se clausura el 26 de abril de 2020), del fondo reseñado y valorado en el anexo a esta Orden Ministerial.

Segundo.-El fondo citado en el anexo que se acompaña, deberá ser depositado y exhibido en las salas de exposiciones temporales del Museo Arqueológico Nacional (MAN) (C/ Serrano, 13; 28001 Madrid), durante el plazo de tiempo antes mencionado.

Tercero.- Por el Museo del Ejército (Toledo), se fijarán las prescripciones necesarias para la conservación y seguridad de dicho fondo, durante el tiempo que permanezca fuera del mismo.

Cuarto.- Asimismo, la Entidad depositaria concertará un seguro con una entidad aseguradora que cubra los riesgos de transporte (en sus viajes de ida y vuelta), de conservación, deterioro, pérdida o sustracción.

Quinto.- Deberá tenerse en consideración lo dispuesto en el artículo 8 del Real Decreto 620/1987, de 10 de abril, que aprueba el Reglamento de Museos de Titularidad Estatal y del Sistema Español de Museos, y las particularidades previstas en los apartados 4, 5 y 6 del citado artículo.

Sexto.- La presente autorización de salida temporal se hace de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63.2 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español. Se tendrá en cuenta el artículo 10 (salida, fuera de sus instalaciones, de fondos asignados a museos, colecciones museográficas y UCO,s), de la Orden DEF/2532/2015, de 18 de noviembre, por la que se crea la Red de Museos de Defensa y se definen los procedimientos para la gestión de los bienes muebles del Patrimonio Histórico Español adscritos al Ministerio de Defensa.

Séptimo.- La salida del fondo del Museo del Ejército (Toledo), se formalizará mediante la firma, por ambas partes, de las actas de entrega del mismo, que se constituye en concepto de préstamo a exposición temporal, a favor del Director del Museo Arqueológico Nacional (MAN) (Madrid), y del Presidente Ejecutivo de Acción Cultural Española (Madrid).

Octavo.- A tenor de lo dispuesto en la Instrucción 151/00725/2009, de 9 de enero, «BOD» núm. 13 de 21 de enero de 2009, que regula el inventario y gestión del Patrimonio Histórico Mueble del Ministerio de Defensa, se cumplimentarán las acciones que se indican en la citada Instrucción para el correcto control de los fondos a través del Sistema MILES.

Madrid, 29 de octubre de 2019.—La Ministra, P. D. (Orden DEF/1045/2012, de 10 de mayo), el Secretario General Técnico, Emilio Fernández-Piñeyro y Hernández.



ANEXO

1. N.º INVENTARIO: MUE-24902
TÍTULO: ESPADA NAZARÍ (JINETA) ATRIBUIDA A BOABDIL «EL CHICO», CON VAINA
STATUS: Original
MATERIA: Materiales naturales: marfil, plata; Materiales transformados: acero, cuero, esmalte, fibra, hilada de oro
TÉCNICA: Forjado, eboraria, esmaltado, repujado, nielado, granulado
DIMENSIONES: 97 cm (longitud); 11 cm (anchura); 0,3 cm (profundidad)
DATACIÓN: Siglo XV
ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bueno
VALORACIÓN: 5.000.000 euros

**V. — OTRAS DISPOSICIONES****MINISTERIO DE DEFENSA****COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA. CONVENIO**

Resolución 420/38314/2019, de 22 de octubre, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica el Convenio con la Universidad Politécnica de Cartagena, para la cooperación educativa para la realización de prácticas académicas externas.

Suscrito el 10 de octubre de 2019 el Convenio entre el Ministerio de Defensa y la Universidad Politécnica de Cartagena para la cooperación educativa para la realización de prácticas académicas externas, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicho Convenio, que figura como anexo de esta resolución.

Madrid, 22 de octubre de 2019.—El Secretario General Técnico, Emilio Fernández-Piñeyro Hernández.

ANEXO**Convenio entre el Ministerio de Defensa y la Universidad Politécnica de Cartagena para la cooperación educativa para la realización de prácticas académicas externas**

En Madrid, a 10 de octubre de 2019.

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. don Javier Salto Martínez-Avial, General del Aire, Jefe de Estado Mayor del Ejército del Aire, nombrado por Real Decreto 352/2017, de 31 de marzo, actuando en virtud de las facultades que le confiere la Orden DEF/3015/2004, de 17 de septiembre, sobre delegación de competencias en autoridades del Ministerio de Defensa en materia de convenios de colaboración.

De otra parte, la Universidad Politécnica de Cartagena, con sede en Cartagena, edificio «Rectorado», Plaza del Cronista Isidoro Valverde, s/n y en su nombre y representación don Alejandro Díaz Morcillo, Sr. Rector Magnífico de la misma (Decreto 30/2016, de 13 de abril, del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia), con poderes suficientes para la celebración de este acto en virtud de lo establecido en el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y en el Decreto del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia 72/2013, de 12 de julio, por el que se aprueba el texto integrado de los Estatutos de la Universidad Politécnica de Cartagena.

Ambas partes, en la representación que ostentan, se reconocen mutua capacidad para obligarse y convenir y

EXPONEN

Primero.

Que la Ley Orgánica 5/2005, de 17 de noviembre, de la Defensa Nacional, establece que el Ministerio de Defensa promoverá el desarrollo de la cultura de defensa con la finalidad de que la sociedad española conozca, valore y se identifique con su historia y con el esfuerzo solidario y efectivo mediante el que las Fuerzas Armadas salvaguardan los intereses nacionales.



Segundo.

Que según se establece en el capítulo VI artículo 47.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se prevé que la Administración General y los Organismos públicos vinculados, puedan celebrar convenios con las Universidades, y de conformidad con el artículo 2.2.j) de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, la autonomía universitaria comprende la capacidad de entablar relaciones con otras entidades para la promoción y desarrollo de sus fines institucionales.

Tercero.

Que con fecha 16 de junio de 2014, se firma Convenio entre la Universidad Politécnica de Cartagena y el Ministerio de Defensa, para emprender colaboración entre ambas instituciones para la realización de prácticas académicas externas.

Cuarto.

Que la Universidad Politécnica de Cartagena ha solicitado la colaboración del Ministerio de Defensa/Ejército del Aire para la cooperación educativa para la realización de prácticas académicas externas.

Quinto.

Que el Ministerio de Defensa/Ejército del Aire dispone del personal e instalaciones complementarias necesarias para poder prestar dicha colaboración, supeditada siempre a las necesidades de la Defensa Nacional.

Por lo expuesto, las partes acuerdan suscribir el presente Convenio, que se regirá por las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. *Objeto del Convenio.*

El presente Convenio tiene como objeto facilitar la realización de prácticas académicas externas en los centros docentes militares de formación, en adelante CDMF, del Ministerio de Defensa/Ejército del Aire, en adelante MINISDEF/EA o extranjeros mediante Convenio internacional, que anualmente se determinen, para alumnos de la Academia General del Aire, en adelante AGA, matriculados en el Centro Universitario de la Defensa de San Javier, en adelante CUD.

Segunda. *Actuaciones de las partes.*

1. El MINISDEF/EA, se compromete con la Universidad Politécnica de Cartagena, en adelante UPCT, a lo siguiente:

- a) Adecuar las actividades a realizar por el alumno al calendario establecido en cada caso.
- b) Realizar las actividades reflejadas en los anexos I, II y III de este Convenio, que establecerán las condiciones particulares a los CDMF.
- c) Cumplir la normativa vigente en lo relativo a la prevención de riesgos laborales e informar al alumno en prácticas de la misma.
- d) Designar un tutor profesional de la plantilla del CDMF, que tendrá los derechos recogidos de acuerdo al Real Decreto 592/2014, de 11 de julio, por el que se regulan las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios.



2. La UPCT se compromete con el MINISDEF/EA, para la realización las prácticas académicas externas de los alumnos, a lo siguiente:

a) El CUD nombrará al tutor académico de cada alumno, que tendrá los derechos recogidos de acuerdo al Real Decreto 592/2014, de 11 de julio, por el que se regulan las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios.

b) El CUD reconocerá al tutor del CDMF su actividad colaboradora en el desarrollo de las prácticas académicas externas.

Tercera. Prácticas académicas externas.

El periodo de prácticas tendrá una carga lectiva máxima de 30 créditos europeos, en adelante ECTS. La programación de dichas prácticas académicas en el CDMF no podrá exceder el máximo semanal de 2.2 ECTS. No se incluyen en estos cálculos cualquier otra actividad que el alumno deba realizar dentro de los planes de estudios que se encuentre cursando o de cualquier otro servicio o actividad que deba realizar como consecuencia de su condición de alumno de la Enseñanza Militar de Formación.

El alumno en prácticas queda sujeto al horario que se establezca en cada CDMF para la realización de las actividades incluidas en este Convenio.

Todos los proyectos formativos específicos a desarrollar en los distintos CDMF, en los que se vayan a realizar las prácticas académicas externas, se detallan en los anexos I, II y III de este Convenio. A estos efectos, el CUD facilitará el modelo de proyecto formativo específico de prácticas académicas externas correspondiente a cada tipo de CDMF (anexos I, II y III), que habrá de cumplimentarse para cada práctica y alumno, y que recogerá como mínimo los datos del mismo, de sus tutores (académico y del CDMF), y de los objetivos educativos y actividades a desarrollar, así como cualquier otro dato considerado de interés.

Los objetivos educativos serán establecidos en función de las competencias que según el plan de estudios deberá adquirir el alumno en la realización de las prácticas académicas externas. Asimismo, los contenidos deben asegurar una relación directa de las competencias a adquirir con los estudios de grado cursados.

Las actividades a realizar por los alumnos serán comunicadas por la AGA, mediante los citados Anexos, uno para cada uno de los CDMF, al CUD. Una vez aceptadas por este, tendrán validez en tanto en cuanto no se modifiquen las actividades a realizar.

Las prácticas objeto de este Convenio tiene como marco jurídico la legislación sobre el programa de cooperación educativa vigente a la firma del presente Convenio. En todo lo no regulado por ésta, les será de aplicación el Convenio de Adscripción del CUD, la Normativa sobre Prácticas Académicas Externas de los estudiantes de la UPCT y el Reglamento de Prácticas del CUD.

Las prácticas podrán prorrogarse, hasta el máximo contemplado en la normativa de la UPCT, y sujeto a los límites de vigencia indicados en la cláusula décima, para la realización de prácticas externas de estudiantes universitarios en entidades colaboradoras, previa aceptación por el CUD de la petición realizada por parte del CDMF. La solicitud, según modelo de prórroga del proyecto formativo específico de prácticas académicas externas en los CDMF (Anexo IV), deberá ser remitida al CUD con al menos diez días de antelación a la finalización de las mismas.

Cuarta. Beneficiarios de las prácticas objeto de este Convenio.

Los alumnos beneficiarios de dichas prácticas académicas externas habrán de estar cursando estudios en alguna de las titulaciones que se imparten en el CUD y encuadrados en el último curso para el ingreso en la Escala de Oficiales del Cuerpo General del Ejército del Aire.

Durante la vigencia del presente Convenio, la AGA determinará y comunicará al CUD la distribución de los alumnos para la realización de las prácticas en los diferentes CDMF, detallando las especificaciones de las mismas según el correspondiente modelo de proyecto formativo específico de prácticas académicas externas en los CDMF.



En el caso de los alumnos del CUD debe entenderse que su condición de alumnos de la Enseñanza Militar de Formación no vulnera la normativa general de las prácticas académicas externas, según la cual los alumnos en prácticas no tendrán, en ningún caso, vinculación o relación laboral, contractual o estatutaria con los CDMF en los que desarrollarán las mismas.

El alumno en prácticas estará sujeto al régimen de permisos establecido para los alumnos de la Enseñanza Militar de Formación.

Durante la realización de las prácticas tuteladas, los alumnos tendrán los siguientes derechos:

- a) A la tutela, durante el periodo de la correspondiente práctica, por personal militar de la unidad donde se realice la misma.
- b) A la obtención de un informe por parte del MINISDEF/EA donde ha realizado las prácticas, con mención expresa de la actividad desarrollada y su duración.
- c) A recibir, por parte del MINISDEF/EA, información de la normativa de seguridad y prevención de riesgos laborales.
- d) A cumplir con su actividad académica, formativa y de representación y participación, previa comunicación con antelación suficiente al MINISDEF/EA.
- e) Además tendrán los mismos derechos y deberes que el resto de los alumnos matriculados en la universidad, con las solas limitaciones que las establecidas, por su condición de militar, en la Constitución, en el régimen de derechos y deberes de los miembros de las Fuerzas Armadas, en las Reales Ordenanzas para las Fuerzas Armadas, en las leyes penales y disciplinarias y en el resto de legislación aplicable, siendo su régimen de vida el vigente en el Centro Docente Militar de Formación en el que realiza las prácticas, de acuerdo con lo establecido en los artículos 50.4 y 68.1 de la LCM.

Asimismo y, durante la realización de las prácticas académicas externas los alumnos deberán atender al cumplimiento de los siguientes deberes:

- a) Cumplir la normativa vigente relativa a prácticas externas establecida por la UPCT.
- b) Conocer y cumplir el proyecto formativo de las prácticas siguiendo las indicaciones del tutor asignado por el CUD en coordinación con el tutor asignado por el MINISDEF/EA.
- c) Mantener contacto con el tutor académico del CUD durante el desarrollo de la práctica y comunicarle cualquier incidencia que pueda surgir en el mismo, así como hacer entrega de los documentos e informes de seguimiento intermedio y la memoria final que le sean requeridos.
- d) Incorporarse al CDMF respectivo en la fecha acordada, cumplir el horario previsto en el proyecto educativo y respetar las normas de funcionamiento, seguridad y prevención de riesgos laborales de la misma.
- e) Desarrollar el proyecto formativo y cumplir con diligencia las actividades acordadas con el MINISDEF/EA conforme a las líneas establecidas en el mismo.
- f) Elaboración de la memoria final de las prácticas y, en su caso, del informe intermedio.
- g) Mantener confidencialidad en relación con la información interna del CDMF y guardar secreto profesional sobre sus actividades, durante su estancia y finalizada ésta.
- h) Mostrar, en todo momento, una actitud acorde con su condición de alumno de la Enseñanza Militar de Formación, y respetuosa hacia el CDMF, el CUD y la UPCT.

En caso que el alumno no cumpla lo preceptuado en la normativa de prácticas de la UPCT, a solicitud del CDMF o del CUD, en cualquier momento se le podrá revocar la práctica, dejándola sin los efectos administrativos y/o académicos que pudieran corresponderle.

**Quinta. Compromisos económicos.**

La colaboración objeto de este Convenio se realiza sin contraprestación económica alguna y no supondrá coste alguno para el MINISDEF/EA. Igualmente, este acuerdo no supondrá incremento de plantilla ni para el MINISDEF/EA ni para la UPCT.

Sexta. Mecanismos de seguimiento, vigilancia y control.

Para la mejor observancia de cuantas actividades habrán de desarrollarse bajo este Convenio, se establece una comisión mixta de seguimiento, vigilancia y control, que estará compuesta por dos representantes del MINISDEF/EA y dos representantes de la UPCT.

Los componentes de la comisión mixta de seguimiento serán:

- a) Por el MINISDEF/EA: el Director de Enseñanza, o persona en quien delegue, y un oficial a designar por el citado Director.
- b) Por la UPCT: el Rector Magnífico, o persona en quien delegue, y el responsable en materia de prácticas académicas externas, o persona en quien delegue.

La Presidencia de la comisión será anual y rotatoria entre ambas partes, correspondiendo el primer turno al MINISDEF/EA. Las decisiones de la comisión de seguimiento, se adoptarán por unanimidad.

La comisión se reunirá regularmente con una periodicidad anual. No obstante el presidente de la comisión, por propia iniciativa o a petición de cualquiera de las partes podrá convocar las reuniones extraordinarias que considere oportunas, para tratar aquellos asuntos que, por su importancia, urgencia y necesidad de resolución, así lo requieran. Asimismo, a instancia de alguna de las partes, podrán convocarse a expertos para informar o aclarar sobre determinadas materias de interés.

La comisión tendrá los siguientes cometidos:

- a) Establecer anualmente el contenido de la cooperación educativa para cada curso docente.
- b) Velar por su estricto cumplimiento, analizar las actuaciones llevadas a cabo por ambas partes y los objetivos alcanzados.
- c) Revisar los términos del Convenio y proponer modificaciones al mismo, al amparo del artículo 49.g) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, que serán incorporados en forma de adenda tras su aprobación por ambas partes.
- d) Nombrar un grupo mixto de trabajo con carácter anual que realizará el seguimiento pormenorizado de lo establecido por esta comisión.

Séptima. Confidencialidad de la información y protección de datos de carácter personal.

Las partes se comprometen al intercambio de información necesaria para el cumplimiento efectivo de todos los términos de este Convenio, supeditado a las normas de protección de la información. Queda excluida la información clasificada del MINISDEF, cuyo manejo se rige por la normativa específica, y que no puede ser cedida a organismos o personas que no cuenten con los acuerdos o habilitaciones de seguridad pertinentes.

Las partes acuerdan que el resto de la información que se revelen mutuamente o a la que puedan acceder durante las actividades amparadas por este Convenio, tendrá la consideración de «Uso Oficial», por lo que se comprometen a guardar la debida reserva sobre dicha información.

El citado deber de reserva permanecerá durante el periodo de vigencia del presente Convenio y subsistirá con posterioridad a la extinción de este. Asimismo, las partes se comprometen a devolverse o destruir la documentación recibida en el momento de extinción del presente Convenio sin que sea necesario requerimiento previo para ello.

Con respecto a los datos de carácter personal a que las partes puedan acceder durante la ejecución del Convenio, se comprometen a utilizar dichos datos conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y en el resto de normas aplicables en esta materia.

**Octava. Legislación aplicable.**

Este Convenio tiene naturaleza administrativa. Se regirá por lo dispuesto en el mismo, conforme a lo establecido en el título preliminar, capítulo VI de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, a las restantes normas administrativas que le sean de aplicación y a los Principios Generales del Derecho.

Las discrepancias que puedan surgir entre ambas partes como consecuencia de la interpretación y cumplimiento del presente Convenio intentarán solventarse, inicialmente, en el seno de la comisión mixta de seguimiento, vigilancia y control. Si no pudiera alcanzarse dicho acuerdo, serán de conocimiento y competencia del orden jurisdiccional de lo contencioso administrativo.

Sin perjuicio de lo anterior, para la interpretación de dudas y controversias que surjan en la aplicación de este Convenio, se estará a lo dispuesto en las cláusulas del mismo y, subsidiariamente, se acudirá a los principios establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y a las restantes normas que le sean de aplicación.

Novena. Ausencia de vinculación.

En ningún caso la realización de las prácticas supondrá vinculación o relación laboral, contractual o estatutaria de ningún tipo, ni con la UPCT, ni con el MINISDEF/EA, distinta de la ya existente por su condición de alféreces alumnos, ni constituirán mérito para el acceso a la función pública.

Décima. Vigencia.

Según se establece en el artículo 48.8, sobre requisitos de validez y eficacia de los convenios, de la Ley 40/2015, se perfeccionará a la fecha de su firma, resultando eficaz una vez inscrito en el Registro Electrónico Estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del sector público estatal, al que se refiere la disposición adicional séptima de la citada Ley 40/2015, y publicado en el «Boletín Oficial del Estado».

Su vigencia será de cuatro (4) años, pudiendo prorrogarse mediante acuerdo expreso, manifestado en la comisión de seguimiento con una antelación mínima de cuatro meses, por un periodo de hasta cuatro años adicionales.

Este Convenio estará siempre supeditado a las necesidades de la Defensa Nacional y, en particular, a las del MINISDEF/EA, por lo que, surgida tal necesidad, quedará suspendido en tanto persista la misma o, en su caso, extinguido éste, sin que sea preciso aviso o denuncia previa y sin derecho a reclamación alguna por parte de la UPCT de indemnización o compensación a su favor.

Undécima. Causas de extinción.

Este Convenio quedará extinto siempre que incurra en cualquiera de las causas de extinción establecidas en el artículo 51.1 y 51.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; en el caso de resolución del Convenio, cada parte deberá satisfacer los compromisos que de él se deriven, de acuerdo con el artículo 52 de la misma Ley.

Además, producirá también la extinción del Convenio:

- a) Denuncia expresa de alguna de las partes, que deberá efectuarse por escrito con una antelación mínima de tres (3) meses, exponiendo las causas que motivan tal decisión. Efectuada denuncia del Convenio, deberán finalizarse las actividades en ese momento en vigor en el plazo de tres meses.
- b) Necesidades de la Defensa Nacional o, en particular, del MINISDEF/EA, que hagan inviable su continuidad.
- c) Imposibilidad sobrevenida de cumplir la finalidad para la que fue suscrito.



La extinción del Convenio por cualquiera de sus causas previstas, llevará aparejada los efectos señalados en el artículo 52 de la Ley 40/2015.

Duodécima. *Incumplimiento de obligaciones.*

En virtud del artículo 49.e) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, en caso de incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes, cualquiera de las partes podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en un determinado plazo con las obligaciones o compromisos que se consideran incumplidos. Este requerimiento será comunicado a la otra parte. Si transcurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a la otra parte la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el Convenio, debiendo en cualquier caso, finalizar las tareas en ese momento en vigor en el plazo improrrogable fijado por las partes en el momento de la resolución del Convenio.

La resolución del Convenio por esta causa no podrá conllevar ningún tipo de indemnización.

Y, en prueba de conformidad de cuanto antecede, firman el presente Convenio en dos ejemplares originales, igualmente válidos, en lugar y fecha arriba indicada.–Por el Ministerio de Defensa, el Jefe de Estado Mayor del Ejército del Aire, Javier Salto Martínez-Avial.– Por la Universidad Politécnica de Cartagena, el Rector Magnífico de la Universidad Politécnica de Cartagena, Alejandro Díaz Morcillo,



ANEXO I

**Proyecto formativo específico de prácticas académicas externas en Unidades,
Centros y Organismos (UCO) de Fuerzas Aéreas**

DATOS DE EL/LA ESTUDIANTE			
Apellidos y Nombre		N.I.F.	
Dirección Postal		C. Postal	
Población/Provincia		Teléfono	
Titulación		Curso	
E-mail		Móvil	
DATOS DE LA INSTITUCIÓN/ORGANISMO			
Razón social		C.I.F. / N.I.F.	
Dirección postal			
Población/Provincia		C. Postal	
Teléfono(fijo y móvil)		Fax	
Tutor del CDMF		E-mail	
DETALLE DE LAS PRÁCTICAS			
Tipo de Prácticas	Extracurriculares	Curriculares	Proyecto Fin de Carrera
Fecha inicio		Finalización	
Total horas		Días semana	
		Total días	
Tutor académico (Prof. CUD)			

Proyecto Formativo:

1. Objetivo.

Adquisición de las competencias asociadas a las prácticas externas en el título de GIOI del Centro Universitario de la Defensa mediante la estancia y el trabajo desarrollado en la Unidad de Fuerzas Aéreas que figura en la portada de este anexo. Las competencias que se desarrollarán y evaluarán durante dichas prácticas son:

CG1 Organizar y dirigir empresas e instituciones evaluando los aspectos propios del comportamiento organizacional y de gestión de recursos.



CG2 Aplicar las tecnologías generales y las materias fundamentales en el ámbito industrial para la resolución de problemas propios de la ingeniería.

CB1 Que los estudiantes hayan demostrado poseer y comprender conocimientos en un área de estudio que parte de la base de la educación secundaria general, y se suele encontrar a un nivel que, si bien se apoya en libros de texto avanzados, incluye también algunos aspectos que implican conocimientos procedentes de la vanguardia de su campo de estudio.

CB2 Que los estudiantes sepan aplicar sus conocimientos a su trabajo o vocación de una forma profesional y posean las competencias que suelen demostrarse por medio de la elaboración y defensa de argumentos y la resolución de problemas dentro de su área de estudio.

CB3 Que los estudiantes tengan la capacidad de reunir e interpretar datos relevantes (normalmente dentro de su área de estudio) para emitir juicios que incluyan una reflexión sobre temas relevantes de índole social, científica o ética.

CB4 Que los estudiantes puedan transmitir información, ideas, problemas y soluciones a un público tanto especializado como no especializado.

CB5 Que los estudiantes hayan desarrollado aquellas habilidades de aprendizaje necesarias para emprender estudios posteriores con un alto grado de autonomía.

CT1 Comunicarse oralmente y por escrito de manera eficaz.

CT2 Trabajar en equipo.

CT3 Aprender de forma autónoma.

CT4 Utilizar con solvencia los recursos de información.

CT5 Aplicar a la práctica los conocimientos adquiridos.

CE27 Comunicarse en una lengua extranjera.

CE32 Aplicar los conocimientos adquiridos mediante prácticas externas.

2. Actividades a desarrollar.

Análisis y síntesis de la labor desarrollada en la Unidad de Fuerzas Aéreas y participación en tareas de organización, planificación y gestión de la información en las áreas siguientes:

- (i) Logística.
- (ii) Recursos humanos.
- (iii) Gestión económica.
- (iv) Ingeniería.

Durante las prácticas el alumno desarrollará las siguientes actividades:

- Ingeniería:

Tareas relacionadas con las asignaturas de Principios de Vuelo I (Aerodinámica) de 3er curso, Tecnología del Medio Ambiente, Automatización e Instrumentación Electrónica, Tecnología Energética y Tecnología Eléctrica de 2.º curso, Aviónica y Conocimiento General de Aeronaves y Meteorología de 4.º curso. Con estas tareas el alumno aplicará de manera práctica los conocimientos adquiridos en dichas asignaturas a la vez que ampliará y se profundizará en sus contenidos. Entre dichas tareas destaca:

- Planificación de Vuelos: análisis de condiciones atmosféricas (Meteorología), carga y centrado, performances de la aeronave de dotación en la Unidad de Fuerzas Aéreas (Principios de Vuelo I) y el análisis de maniobras de vuelo (UD Mecánica de Vuelo de Principios de Vuelo I).

- Ingeniería de Sistemas de la Aeronave: análisis de todos los sistemas de la aeronave para organizar su empleo de acuerdo con principios operacionales básicos prefijados (Tecnología Energética, Aviónica y Conocimiento General de Aeronaves, Tecnología Eléctrica). El alumno se familiarizará con los sistemas de la aeronave de dotación en la Unidad de Fuerzas Aéreas, sus performances de vuelo y las limitaciones operativas y



mecánicas de la aeronave (Principios de Vuelo I) y el conocimiento del instrumental de vuelo (Aviónica y Conocimiento General de Aeronaves, Automatización e Instrumentación Electrónica).

- Aplicación de medidas medioambientales necesarias para preservar las instalaciones y zonas de operación (Tecnología del Medio Ambiente).

- Ingeniería:

- Tareas relacionadas con la asignatura de Tecnología Energética y Automatización e Instrumentación Electrónica de 2.º curso, Principios de Vuelo I (Aerodinámica) de 3er curso, Aviónica y Conocimiento General de Aeronaves, Tecnología de Seguridad y Defensa, Proyectos de Ingeniería de Organización Industrial y Meteorología de 4.º curso. Con estas tareas el alumno profundizará y ampliará los contenidos de dichas asignaturas, conociendo de manera real y práctica parte de los equipos estudiados en dichas asignaturas. En concreto:

- Sistemas de armas: estudio de motores cohete y su tipología (Tecnología Energética, Automatización e Instrumentación Electrónica, Tecnología de Seguridad y Defensa), tipos de aeronaves y helicópteros (Principios de Vuelo I, Aviónica y Conocimiento General de Aeronaves).

- Navegación aérea: el alumno relacionará conceptos teóricos relacionados con masa y centrado de cargas en aeronaves con las performances de las misma y como afectan estas a la planificación de vuelo de navegación (Principios de Vuelo I, Automatización e Instrumentación Electrónica).

- Apoyo aéreo: Reabastecimiento en vuelo (Aviónica y Conocimiento General de Aeronaves), guerra electrónica y SAR (Tecnología de Seguridad y Defensa), posicionamiento y navegación (Tecnología de Seguridad y Defensa), servicios meteorológicos (Meteorología).

- Seguridad: investigación de accidentes de aeronaves, equipos de emergencia, instrumentación de detección de humos y fuego (Proyectos de Ingeniería de Organización Industrial).

- Logística: Planeamiento de misiones. Planificación, gestión de costes y gestión de tiempos de todos los elementos necesarios para navegación incluyendo gestión de combustibles y análisis de rutas.

- Organización de recursos humanos:

Tareas relacionadas con las asignaturas de Organización del Trabajo y Recursos Humanos y Psicología en las Organizaciones de 3.º curso:

- Puesta en práctica de principios de organización de recursos humanos y rendimiento (Organización del Trabajo y Recursos Humanos), liderazgo y capacidades asertivas en un grupo humano. Factores psicosociales: interacción, equipos de trabajo, liderazgo y clima. Procesos psicosociales en el contexto de la organización: socialización, poder, liderazgo y comunicación en la organización. Actitudes laborales: satisfacción laboral, implicación y compromiso organizacional. Rendimiento y motivación. Gestión de conflictos y negociación en las organizaciones (Psicología en las Organizaciones).

- Lingüística:

Tareas relacionadas con la asignatura de Fraseología de Comunicaciones 4.º curso. Con estas tareas el alumno aplicará de manera práctica los conocimientos adquiridos en dicha asignatura. En concreto se centrará en:

- Comunicaciones estándar aeronáuticas en VFR (visual flight rules) e IFR (instrumental flight rules) específico en idioma inglés. Utilización de la terminología aeronáutica en castellano e inglés para ejecutar o controlar operaciones básicas.



Además, el alumno podrá realizar otras tareas en los siguientes puestos:

Prácticas en el Grupo de Material (Ingeniería):

- Análisis de tiempos de producción y material asociado al mantenimiento programado.
- Análisis y actualización de Manuales de mantenimiento y prueba en Banco de Accesorios Combustible motor J85.
- Análisis del proceso de circulación de los componentes del motor durante las inspecciones periódicas en el taller.

Prácticas en el Grupo de Material (Ingeniería):

- Diseño y planificación de auditorías internas de Calidad de acuerdo con la normativa en vigor.
- Implantación del sistema de control de la calidad de acuerdo con la normativa en vigor.
- Trabajos técnicos asociados a control de calidad. Estudio comparativo de procedimientos normativos civiles/ Unidad de Fuerzas Aéreas.

Prácticas en el Grupo de Apoyo (Ingeniería):

- Gestión medioambiental de la Unidad conforme a la normativa en vigor y elaboración de procedimientos específicos.

Prácticas en el Grupo de Apoyo (Logística):

- Gestión de combustibles, automóviles, servicios de control e información aeronáutica, meteorología, radio ayudas, iluminación y barreras y otras infraestructuras aeronáuticas.

Prácticas en el Grupo de Apoyo (Ingeniería):

- Programación de mantenimiento preventivo general y específico de infraestructuras e instalaciones de la Base Aérea, elaboración de proyectos y gestión del mantenimiento correctivo.

Prácticas en el Grupo de Estudios y Fuerzas Aéreas (Recursos Humanos):

- Apoyo en los trabajos de las secciones de «Programación y Análisis» y «Coordinación y Control».
- Conocimiento y realización de prácticas en las secciones de «Tácticas», «Inteligencia», Información», «Software» y «Seguridad de Vuelo».
- Servicios y comisiones en la Base Aérea (Oficiales de Vuelos y prácticas de mando en actos militares.

Prácticas en el Grupo de Estudios y Fuerzas Aéreas (Logística):

- Preparación de destacamentos a bases fuera de la Unidad (vuelos, servicios a la aeronave, alojamiento y manutención del personal). Planificación, gestión de costes y gestión de tiempos de todos los elementos necesarios para el despliegue / destacamento para operar fuera de la unidad incluyendo gestión de combustibles y repuestos.

Prácticas en Jefatura (Ingeniería):

- Tareas técnicas asociadas a la gestión y control de riesgos laborales. Prácticas en la Unidad de Fuerzas Aéreas.

Prácticas en la Sección Económico Administrativa (Gestión Económica):

- Tareas técnicas asociadas a la gestión económica. Proceso completo administrativo y contable implicado en las compras de material a nivel local.



- Proceso de gestión económica del personal desde su alta en la Unidad, gestión de nóminas, grabación de datos, complementos e indemnizaciones.

Prácticas en el Grupo de Apoyo (Recursos Humanos):

- Tareas técnicas asociadas a la gestión de recursos humanos. Empleo de herramientas informáticas de gestión de personal, tales como SIPERDEF y sus respectivos módulos. Gestión de las técnicas y programas de apoyo al personal y bienestar y acción social (OFAP/BYAS). Gestión y administración de documentación y expedientes de los recursos humanos de la Unidad de Fuerzas Aéreas.

Análisis Práctico de Procedimientos (Ingeniería):

- Análisis de Procedimientos: Durante las prácticas el alumno, estudiará y ejecutará de manera práctica los procedimientos normales y de emergencia de la aeronave de dotación en la Unidad de Fuerzas Aéreas. A partir de ello, el alumno desarrollará un análisis desde el punto de vista de organización de dichos procedimientos. Este análisis técnico se concretará en un estudio de tiempos de ellos, utilizando las herramientas propias del estudio de métodos y tiempos, como son los diagramas de actividades múltiples o de recorrido, que permiten analizar en profundidad las diferentes actividades que componen una tarea con el fin de eliminar tiempos improductivos, o la medición de tiempos que permitan calcular el tiempo tipo de una operación (Organización del Trabajo y Recursos Humanos). El estudio técnico se completará con el desarrollo de instrumentos de gestión, organización y optimización propios de la ingeniería de organización industrial, tales como flujograma, check-list, árbol de toma de decisiones (Dirección de Operaciones), aplicándolos en este caso a dichos procedimientos.

3. Memoria de prácticas.

El alumno deberá presentar, a la finalización de la actividad, una memoria de las prácticas de extensión comprendida entre 10 y 15 hojas, en la que se relacionará la actividad desarrollada con alguna/s de las áreas de conocimiento señaladas.

Las partes firmantes del presente anexo aceptan lo contemplado en este Convenio

Por la Institución/Organismo,

Por el CUD,

El/la Estudiante,

(Firma y sello)
Fdo.:

(Firma y sello)
Fdo.:

Fdo.:

Fecha:

Fecha:

Fecha:

Ejemplar por triplicado.



ANEXO II

**Proyecto formativo específico de prácticas académicas externas en Unidades,
Centros y Organismos (UCO) de Mando, Control y Telecomunicaciones**

DATOS DE EL/LA ESTUDIANTE			
Apellidos y Nombre		N.I.F.	
Dirección Postal		C. Postal	
Población/Provincia		Teléfono	
Titulación		Curso	
E-mail		Móvil	
DATOS DE LA INSTITUCIÓN/ORGANISMO			
Razón social		C.I.F. / N.I.F.	
Dirección postal			
Población/Provincia		C. Postal	
Teléfono(fijo y móvil)		Fax	
Tutor del CDMF		E-mail	
DETALLE DE LAS PRÁCTICAS			
Tipo de Prácticas	Extracurriculares	Curriculares	Proyecto Fin de Carrera
Fecha inicio		Finalización	
Total horas		Días semana	
		Total días	
Tutor académico (Prof. CUD)			

Proyecto Formativo

1. Objetivo.

Adquisición de las competencias asociadas a las prácticas externas en el título de GIOI del Centro Universitario de la Defensa mediante la estancia y el trabajo desarrollado en la Unidad Aérea que figura en la portada de este anexo. Las competencias que se desarrollarán y evaluarán durante dichas prácticas son:

CG1 Organizar y dirigir empresas e instituciones evaluando los aspectos propios del comportamiento organizacional y de gestión de recursos.



CG2 Aplicar las tecnologías generales y las materias fundamentales en el ámbito industrial para la resolución de problemas propios de la ingeniería.

CB1 Que los estudiantes hayan demostrado poseer y comprender conocimientos en un área de estudio que parte de la base de la educación secundaria general, y se suele encontrar a un nivel que, si bien se apoya en libros de texto avanzados, incluye también algunos aspectos que implican conocimientos procedentes de la vanguardia de su campo de estudio.

CB2 Que los estudiantes sepan aplicar sus conocimientos a su trabajo o vocación de una forma profesional y posean las competencias que suelen demostrarse por medio de la elaboración y defensa de argumentos y la resolución de problemas dentro de su área de estudio.

CB3 Que los estudiantes tengan la capacidad de reunir e interpretar datos relevantes (normalmente dentro de su área de estudio) para emitir juicios que incluyan una reflexión sobre temas relevantes de índole social, científica o ética.

CB4 Que los estudiantes puedan transmitir información, ideas, problemas y soluciones a un público tanto especializado como no especializado.

CB5 Que los estudiantes hayan desarrollado aquellas habilidades de aprendizaje necesarias para emprender estudios posteriores con un alto grado de autonomía.

CT1 Comunicarse oralmente y por escrito de manera eficaz.

CT2 Trabajar en equipo.

CT3 Aprender de forma autónoma.

CT4 Utilizar con solvencia los recursos de información.

CT5 Aplicar a la práctica los conocimientos adquiridos.

CE27 Comunicarse en una lengua extranjera.

CE32 Aplicar los conocimientos adquiridos mediante prácticas externas.

2. Actividades a desarrollar.

Análisis y síntesis de la labor desarrollada en la Unidad Aérea y participación en tareas de organización, planificación y gestión de la información en las Áreas siguientes:

- (i) Logística.
- (ii) Recursos humanos.
- (iii) Gestión económica.
- (iv) Ingeniería.

Durante las prácticas el alumno desarrollará las siguientes actividades:

- Ingeniería:

Tareas relacionadas con las asignaturas de Tecnología de Seguridad y Defensa, Redes y servicios de Comunicaciones de 3.º, Sistemas de Exploración Electromagnética de 4.º curso, Automatización e Instrumentación Electrónica y Tecnología del Medio Ambiente de 2.º curso:

- Análisis y gestión de las redes de acceso, red de conmutación y transporte, redes telefónicas, redes terrestres móviles, redes de datos e internet y redes de difusión (Redes y servicios de Comunicaciones).

- Familiarización con los sistemas de protección electrónica y contramedidas electrónicas (Tecnología de Seguridad y Defensa).

- Análisis y utilización de los sistemas de navegación aérea y sistemas de radio determinación. Análisis de las necesidades del equipamiento embarcado y terrestre para su correcta operación (Sistemas de Exploración Electromagnética).

- Aplicación de medidas medioambientales necesarias para preservar las instalaciones y zonas de operación (Tecnología del Medioambiente).

- Análisis y utilización los sistemas de defensa aérea SADA/SIMCA. Manejo de consolas y equipos radio en simulador.

- Sistemas de información y telecomunicaciones:
 - Formación sobre terminales satélites utilizados por el E.A. Prácticas de operación y simulación de averías en los diversos componentes de cada sistema, utilizando la Plataforma de Instrucción SECOMSAT. Despliegue, montaje y operación con terminales físicos así como la cumplimentación real de la documentación para la solicitud de acceso al satélite (SAS) (Sistemas de Exploración Electromagnética, Redes y servicios de Comunicaciones).
 - Organización y normativa en sistemas de información y comunicaciones (CIS), gestión de medios CIS, gestión de frecuencias (Redes y servicios de Comunicaciones).
- Gestión de sistemas de información y comunicaciones:
 - Gestión de Material criptográfico. Contabilidad del material Criptográfico, canales de distribución y transporte, sistemas y materiales de cifra, estructura de seguridad.
 - Prácticas de logística, ingeniería y gestión de material criptográfico en Centros de Comunicaciones a lo largo de una jornada de trabajo. Práctica de carga de claves en los diversos equipos criptográficos del EA a lo largo de una jornada de trabajo.
 - En diversas Unidades de Mando, Control y Telecomunicaciones se desarrollarán prácticas con el personal de dichas Unidades.

- Organización de recursos humanos:

Tareas relacionadas con las asignaturas de Organización del Trabajo y Recursos Humanos y Psicología en las Organizaciones de 3er curso y Psicología Aplicada de 4.º curso:

- Puesta en práctica de principios de organización de recursos humanos y rendimiento (Organización del Trabajo y Recursos Humanos), liderazgo y capacidades asertivas en un grupo humano. Factores psicosociales: interacción, equipos de trabajo, liderazgo y clima. Procesos psicosociales en el contexto de la organización: socialización, poder, liderazgo y comunicación en la organización. Actitudes laborales: satisfacción laboral, implicación y compromiso organizacional. Rendimiento y motivación. Gestión de conflictos y negociación en las organizaciones (Psicología en las Organizaciones).
- Psicología básica aplicada: Personalidad, percepción y memoria. El error humano. Gestión de habilidades psicológicas en cabina: comunicación y toma de decisiones. Estrés (Psicología Aplicada).

- Lingüística:

Tareas relacionadas con la asignatura de Fraseología de Comunicaciones 4.º curso. Con estas tareas el alumno aplicará de manera práctica los conocimientos adquiridos en dicha asignatura. En concreto se centrará en:

- Comunicaciones estándar aeronáuticas en VFR (visual flight rules) e IFR (instrumental flight rules) específico en idioma inglés. Utilización de la terminología aeronáutica en castellano e inglés para ejecutar o controlar operaciones básicas.

3. Memoria de prácticas.

El alumno deberá presentar, a la finalización de la actividad, una memoria de las prácticas de extensión comprendida entre 10 y 15 hojas, en la que se relacionará la actividad desarrollada con alguna/s de la áreas de conocimiento señaladas.



Las partes firmantes del presente anexo aceptan lo contemplado en este Convenio.

Por la Institución/Organismo,

Por el CUD,

El/La Estudiante,

(Firma y sello)

(Firma y sello)

Fdo.:

Fdo.:

Fdo.:

Fecha:

Fecha:

Fecha:

Ejemplar por triplicado.



ANEXO III

**Proyecto formativo específico de prácticas académicas externas en Unidades,
Centros y Organismos (UCO) de Seguridad, Defensa y Apoyo**

DATOS DE EL/LA ESTUDIANTE			
Apellidos y Nombre		N.I.F.	
Dirección Postal		C. Postal	
Población/Provincia		Teléfono	
Titulación		Curso	
E-mail		Móvil	
DATOS DE LA INSTITUCIÓN/ORGANISMO			
Razón social		C.I.F. / N.I.F.	
Dirección postal			
Población/Provincia		C. Postal	
Teléfono(fijo y móvil)		Fax	
Tutor del CDMF		E-mail	
DETALLE DE LAS PRÁCTICAS			
Tipo de Prácticas	Extracurriculares	Curriculares	Proyecto Fin de Carrera
Fecha inicio		Finalización	
Total horas		Días semana	
		Total días	
Tutor académico (Prof. CUD)			

Proyecto Formativo

1. Objetivo.

Adquisición de las competencias asociadas a las prácticas externas en el título de GIOI del Centro Universitario de la Defensa mediante la estancia y el trabajo desarrollado en la Unidad Aérea que figura en la portada de este anexo. Las competencias que se desarrollarán y evaluarán durante dichas prácticas son:

CG1 Organizar y dirigir empresas e instituciones evaluando los aspectos propios del comportamiento organizacional y de gestión de recursos.



CG2 Aplicar las tecnologías generales y las materias fundamentales en el ámbito industrial para la resolución de problemas propios de la ingeniería.

CB1 Que los estudiantes hayan demostrado poseer y comprender conocimientos en un área de estudio que parte de la base de la educación secundaria general, y se suele encontrar a un nivel que, si bien se apoya en libros de texto avanzados, incluye también algunos aspectos que implican conocimientos procedentes de la vanguardia de su campo de estudio.

CB2 Que los estudiantes sepan aplicar sus conocimientos a su trabajo o vocación de una forma profesional y posean las competencias que suelen demostrarse por medio de la elaboración y defensa de argumentos y la resolución de problemas dentro de su área de estudio.

CB3 Que los estudiantes tengan la capacidad de reunir e interpretar datos relevantes (normalmente dentro de su área de estudio) para emitir juicios que incluyan una reflexión sobre temas relevantes de índole social, científica o ética.

CB4 Que los estudiantes puedan transmitir información, ideas, problemas y soluciones a un público tanto especializado como no especializado.

CB5 Que los estudiantes hayan desarrollado aquellas habilidades de aprendizaje necesarias para emprender estudios posteriores con un alto grado de autonomía.

CT1 Comunicarse oralmente y por escrito de manera eficaz.

CT2 Trabajar en equipo.

CT3 Aprender de forma autónoma.

CT4 Utilizar con solvencia los recursos de información.

CT5 Aplicar a la práctica los conocimientos adquiridos.

CE27 Comunicarse en una lengua extranjera.

CE32 Aplicar los conocimientos adquiridos mediante prácticas externas.

2. Actividades a desarrollar.

Análisis y síntesis de la labor desarrollada en la Unidad Aérea y participación en tareas de organización, planificación y gestión de la información en las Áreas siguientes:

- (i) Logística.
- (ii) Recursos humanos.
- (iii) Gestión económica.
- (iv) Ingeniería.

Durante las prácticas el alumno desarrollará las siguientes actividades:

- Organización de recursos humanos:

Tareas relacionadas con las asignaturas de Organización del Trabajo y Recursos Humanos y Psicología en las Organizaciones de 3er curso y Psicología Aplicada de 4.º curso:

- Puesta en práctica de principios de organización de recursos humanos y rendimiento (Organización del Trabajo y Recursos Humanos), liderazgo y capacidades asertivas en un grupo humano. Factores psicosociales: interacción, equipos de trabajo, liderazgo y clima. Procesos psicosociales en el contexto de la organización: socialización, poder, liderazgo y comunicación en la organización. Actitudes laborales: satisfacción laboral, implicación y compromiso organizacional. Rendimiento y motivación. Gestión de conflictos y negociación en las organizaciones (Psicología en las Organizaciones).

- Aplicación a operaciones de información. La información, procesos de obtención. Inteligencia. El ciclo de inteligencia. Fuentes fiables/no fiables. Informadores, análisis de INFO. Productos de inteligencia: INTREP E INTSUM's. Bases de datos de INTEL. Inteligencia como base de apoyo a la decisión del Mando en Operaciones. Contrainteligencia.



- Conocimiento de la organización y funciones de un Escuadrón de Seguridad, Defensa e Instrucción. Optimización en la selección del equipo policial atendiendo a las misiones desarrolladas por las Unidades de Policía Aérea. Coordinación en los procedimientos de identificación. Organización de dispositivos de Control de Acceso y de Tráfico Rodado. Coordinación de operativos policiales en el desplazamiento de vehículos por carretera.

- Aplicación a operaciones cívico-militares (CIMIC): Objeto y población objetivo. Tipos de operaciones CIMIC. Relaciones con entidades sociales y políticas de zona. Análisis de necesidades y consecución de las mismas. La figura del Oficial CIMIC. La consecución de objetivos CIMIC. Contribución CIMIC al éxito de las operaciones.

- Aplicación a Operaciones psicológicas (PSYOPS): Objeto de las operaciones psicológicas. Análisis e intervención en la población objeto, medios de influencia. Propaganda y contra propaganda. Efectos de las PSYOPS en las fuerzas propias y en la población. Planeamiento de PSYOPS.

- Conflicto asimétrico.

- Psicología básica aplicada: Personalidad, percepción y memoria. El error humano. Gestión de habilidades psicológicas: comunicación y toma de decisiones. Estrés (Psicología Aplicada).

- Aplicación a comunicación social: El Ejército del Aire como organización pública. Medios de información pública. La comunicación como medio de información. Uso de la información con fines políticos, sociales o bélicos. Representación y relaciones institucionales, imagen del Ejército del Aire. El manejo de la información a favor de las operaciones.

- Ingeniería: Tareas relacionadas con la asignatura de Tecnología del Medioambiente de 2.º curso.

- Aplicación de medidas medioambientales necesarias para preservar las instalaciones y zonas de operación.

- Logística: Tareas relacionadas con la asignatura de Proyectos de Ingeniería de Organización Industrial. Planificación de misiones, análisis y gestión de recursos, costes y tiempos empleando criterios de seguridad y de acuerdo con la normativa:

- Operaciones especiales: Tareas de planeamiento, coordinación y control.

- Operaciones CSAR/CCT.

- Intervención en emergencias y catástrofes. Medios de transporte. Equipo necesario. Procedimientos.

- Ingeniería / Logística:

Tareas relacionadas con las asignaturas de Tecnología de Seguridad y Defensa, Redes y Servicios de Comunicaciones de 3.º curso, Sistemas de Exploración Electromagnética, Proyectos de Ingeniería de Organización Industrial de 4.º curso, Automatización e Instrumentación Electrónica, Tecnología Eléctrica, Tecnología Energética, Mecánica de Fluidos, Ciencia de Materiales, Resistencia de Materiales de 2.º curso:

- Organización de la Defensa:

- Comunicaciones terrestres. Integración global de las comunicaciones. Comunicaciones en operaciones (Redes y Servicios de Comunicaciones).

- Conocer y aplicar coordenadas UTM, MGRS. Latitud y longitud. Topografía. Declinación UTM. (Sistemas de Exploración Electromagnética).

- NRBQ: Conocer cómo se lleva a cabo la Planificación de la Defensa NRBQ y su integración en las operaciones. Conocer los agentes químicos y biológicos utilizados como arma y sus efectos. Conocer el arma nuclear y los efectos derivados de las sustancias radiológicas. Conocer medios de protección NRBQ colectivos y medios de descontaminación NRBQ (Tecnologías de Seguridad y Defensa).



- Acondicionamiento de área. Bunquerización: planeamiento básico de la constitución de una base desde el punto de vista de protección. Identificación de infraestructuras críticas de una base aérea. Medidas de seguridad para la protección de infraestructuras. Principios ADR (Airfield Damage Repair, reparación de daños de un aeródromo) (Proyectos de Ingeniería de Organización Industrial, Ciencia de Materiales, Resistencia de Materiales).

- Planificación de la disciplina CCDD (Camouflage, Concealment, Deception and Dispersión). Empleo de Técnicas CCDD, dependiendo de los sensores: óptico, térmico y radárico. Disciplinas sensoriales implementadas en la rutina: luz, calor, ruido y rastros. Exploración de la meteorología y del entorno. Técnicas CCDD aplicadas a recursos críticos (Proyectos de Ingeniería de Organización Industrial, Tecnologías de Seguridad y Defensa, Sistemas de Exploración Electromagnética, Redes y Servicios de Comunicaciones, Automatización e Instrumentación Electrónica, Tecnología Eléctrica).

- Sistemas contra incendios. Planificar y coordinar el desarrollo de planes de autoprotección o de emergencias en el área contra incendios. Implantación, funcionamiento y señalización de medios técnicos contra incendios. Adquirir conocimientos de química y física del fuego, métodos de extinción y agentes de extinción (Proyectos de Ingeniería de Organización Industrial, Tecnología Energética).

- EOR/PAR (Explosive Ordnance Reconnaissance/Post Attack Reconnaissance). Principales peligros explosivos. (Tecnología Energética, Mecánica de Fluidos, Resistencia de Materiales, Proyectos de Ingeniería de Organización Industrial).

- Gestión de apoyo aéreo:

- Balística interior y exterior. Balística de efectos. Niveles de protección. Partes y tipos de cartucho (Resistencia de Materiales, Tecnología Energética, Mecánica de Fluidos).

- Armamento. Tareas de planeamiento, coordinación y control.

- Dirección de Seguridad:

- Planificación de la defensa de Bases Aéreas y de Puntos Sensibles mediante la organización de los equipos de intervención y la coordinación de maniobras de reacción. (Proyectos de Ingeniería de Organización Industrial).

- Conocer cómo se lleva a cabo la Dirección de Emergencias en el entorno FAS, mediante el conocimiento de los objetivos de la gestión de incidencias. (Redes y Servicios de Comunicaciones, Sistemas de Exploración Electromagnética, Proyectos de Ingeniería de Organización Industrial).

- Medios técnicos de seguridad utilizados en protección de instalaciones. Conocer y planificar sistemas de control de acceso. Planificar la distribución de medios técnicos de seguridad dentro del Plan Director de Seguridad (Proyectos de Ingeniería de Organización Industrial, Redes y Servicios de Comunicaciones, Automatización e Instrumentación Electrónica, Tecnología Eléctrica).

- Tareas de planeamiento, coordinación y control en aspectos relacionados con investigación policial.

- Tareas de planeamiento, coordinación y control en aspectos relacionados con investigación cinológica.

- Lingüística:

Tareas relacionadas con la asignatura de Fraseología de Comunicaciones 4.º curso. Con estas tareas el alumno aplicará de manera práctica los conocimientos adquiridos en dicha asignatura. En concreto se centrará en:

- Comunicaciones estándar tácticas tierra-tierra y tierra-aire, específico en Inglés. Utilización de la terminología aeronáutica en castellano e inglés para ejecutar o controlar operaciones básicas desde tierra.

- Inglés aplicado a Protección de la Fuerza.



3. Memoria de prácticas.

El alumno deberá presentar, a la finalización de la actividad, una memoria de las prácticas de extensión comprendida entre 10 y 15 hojas, en la que se relacionará la actividad desarrollada con alguna/s de la áreas de conocimiento señaladas. Las partes firmantes del presente anexo aceptan lo contemplado en este Convenio.

Por la Institución/Organismo,

Por el CUD,

El/La Estudiante,

(Firma y sello)
Fdo.:

(Firma y sello)
Fdo.:

Fdo.:

Fecha:

Fecha:

Fecha:

Ejemplar por triplicado.



ANEXO IV

Prorroga del periodo de prácticas

DATOS DE LA INSTITUCIÓN/ORGANISMO			
Razón Social		C.I.F/ N.I.F.	
Fecha de la firma del Acuerdo de Cooperación Educativa			
Fecha de la firma del Anexo I de Detalle de las Práctica			
DATOS DE EL/LA ESTUDIANTE			
Apellidos y Nombre			
D.N.I.:		Titulación:	
Nueva fecha de inicio:		Nueva fecha de finalización	
Horas día		Días semana	
Total horas		Total días	
Tutor académico (Prof. CUD)			
Tutor del CDMF			

Por la Institución/Organismo,

Por el CUD,

El/La Estudiante,

(Firma y sello)
Fdo.:

(Firma y sello)
Fdo.:

Fdo.:

Fecha:

Fecha:

Fecha:

Ejemplar por triplicado.

(B. 218-3)

(Del BOE número 266, de 5-11-2019.)

V. – OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE DEFENSA

Homologaciones

Resolución 1A0/38318/2019, de 21 de octubre, del Centro Criptológico Nacional, por la que se certifica la seguridad del centro de producción «NXP ATMC (Austin Technology Manufacturing Center)», propiedad de NXP Semiconductors GmbH.

Recibida en el Centro Criptológico Nacional la solicitud presentada por NXP Semiconductors GmbH, con domicilio social en Troplowitzstrasse 20, 22529, Hamburgo, República Federal de Alemania, para la certificación de la seguridad del centro de producción «NXP ATMC (Austin Technology Manufacturing Center)», conforme al entorno de uso, garantías y limitaciones indicadas en la correspondiente Declaración de Seguridad: «Site Security Target – NXP ATMC Austin version 1.6, 10.07.2019».

Visto el correspondiente Informe Técnico de Evaluación de Applus Laboratories, de código EXT-5314, que determina el cumplimiento del centro de producción «NXP ATMC (Austin Technology Manufacturing Center)», de las propiedades de seguridad indicadas en dicha Declaración de Seguridad, tras el análisis de su seguridad según indican las normas «Common Methodology for Information Technology Security Evaluation/Common Criteria for Information Technology Security Evaluation version 3.1 release 5».

Visto el correspondiente Informe de Certificación del Centro Criptológico Nacional, de código INF-2938, que determina el cumplimiento del centro de producción «NXP ATMC (Austin Technology Manufacturing Center)», con los requisitos para la certificación de su seguridad exigidos por el Reglamento de Evaluación y Certificación de la Seguridad de las Tecnologías de la Información, aprobado por la orden PRE/2740/2007, de 19 de septiembre.

De acuerdo con las facultades que me confiere la Ley 11/2002, reguladora del Centro Nacional de Inteligencia, al amparo de lo dispuesto en el artículo 1 y artículo 2, párrafo 2, letra c, del Real Decreto 421/2004, de 12 de marzo, por el que se regula el Centro Criptológico Nacional, al objeto de resolver la solicitud de certificación mencionada, dispongo:

Primero.

Certificar que la seguridad del centro de producción «NXP ATMC (Austin Technology Manufacturing Center)», cumple con lo especificado en la Declaración de Seguridad de referencia «Site Security Target – NXP ATMC Austin version 1.6, 10.07.2019», según exigen las garantías definidas en las normas «Common Methodology for Information Technology Security Evaluation/Common Criteria for Information Technology Security Evaluation version 3.1 release 5», para los componentes de garantía de evaluación ALC_CMC.5, ALC_CMS.5, ALC_DVS.2, ALC_LCD.1, AST_INT.1, AST_CCL.1, AST_SPD.1, AST_OBJ.1, AST_ECD.1, AST_REQ.1 y AST_SSS.1.

Segundo.

Esta certificación, su alcance y vigencia, y el uso de la condición de producto certificado, quedan sujetos a lo establecido en el Reglamento de Evaluación y Certificación de la Seguridad de las Tecnologías de la Información.

Tercero.

El Informe de Certificación y la Declaración de Seguridad citados se encuentran disponibles para su consulta en el Centro Criptológico Nacional.



Cuarto.

La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 21 de octubre de 2019.–La Secretaria General Directora Interina del Centro Criptológico Nacional, Paz Esteban López.

(B. 218-4)

(Del *BOE* número 266, de 5-11-2019.)

**V. — OTRAS DISPOSICIONES****MINISTERIO DE HACIENDA****TESORO Y PRESUPUESTOS. RESÚMENES**

Resolución de 30 de octubre de 2019, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se publican las «Operaciones de ejecución del Presupuesto del Estado y de sus modificaciones y operaciones de Tesorería» del mes de septiembre de 2019.

<https://www.boe.es/boe/dias/2019/11/05/pdfs/BOE-A-2019-15831.pdf>

(B. 218-5)

La Resolución a que se refiere el párrafo anterior ha sido publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 266, de 5 de noviembre de 2019.